REPUBLICA *DE* COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 07-2000 APROBADA
15 de febrero de 2000
FIRMA

ACTA No.07-2000

Acta de la sesión número siete celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 10 de febrero del 2000.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside; Máster Sandra Subirós, Lic. José A. Castillo., Lic. Nelson Monge C., MsC. Alejandrina Mata, Dr. Francisco A. Pacheco y Lic. Marvin Herrera A., Propietarios,. y Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching y Bladis Briones suplentes,

Ausente con justificación: Dra. María Salvadora Ortiz O.

AGENDA N0. 07-2000
SESION N0. 07-2000
FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2000
HORA: 5.00 P.M.

1.- PLENARIO DE COMISIONES

a. Observaciones al Proyecto de Reglamento de la persona adulta mayor.

B. Observaciones al temario unificado para la prueba de bachillerato en Estudios Sociales y Cívica.

2.- TRABAJO DE COMISIONES

A.- Comisión de Planes y Programas

Planteamiento de las instituciones parauniversitarias.

Aprobación sobre el temario para la prueba de III ciclo en las pruebas de Estudios Sociales, Inglés, Matemática, Ciencias, Francés y Español.

Solicitud de aprobación de los temarios unificados para las pruebas nacionales de Bachillerato en Física, Español, Matemática, Química, Biología, Francés e Inglés.

B.- Comisión de Leyes y Reglamentos

Informes No. 7, 8 y 9.

Solicitud de cambio de nombre del Instituto de Educación en Seguros por el de Instituto Parauniverstario de Educación de Seguros y Afines. IPESA.

Solicitud del señor Luis Gerardo Quesada Arroyo para realizar las pruebas de Bachillerato por Madurez.

Propuesta para designar a Estrella Porras Zuñiga como Directora del Colegio Parauniversitario Boston.

Propuesta de modificaciones de nombre, sede y director del Instituto Parauniversitario Goicoechea.

Propuesta de actualización del Estatuto Orgánico y de Reglamentos Internos del Instituto de Educación en Seguros.

ARTICULO 1

1.- PLENARIO DE COMISION

A. Observaciones al Proyecto de Reglamento de la Persona Adulta Mayor.

Se procede con la lectura del oficio OM-47-00, suscrito por el Lic. Celín Arce Gómez y referido al Proyecto de Reglamento de la Ley Integral para la persona adulta mayor; al respecto no tiene objección que formular al articulado.

Recomienda al Consejo el señor Arce Gómez sobre la conveniencia de que el Consejo se aboque a la incorporación de contenidos sobre esta materia para el curso lectivo del año 2001 tal y como lo preve la Ley.

La Máster Alejandrina Mata es del criterio que lo señalado en el articulo 21 resulta insuficiente ya que no podemos conformarnos con agregar únicamente contenidos, se debe también modificar objetivos ya que lo más importante es lograr la comprensión del proceso de envejecimiento.

Además los programas en su planteamiento conceptual deben incluir perspectivas no discriminatoria, una declaración de principios que involucre el respeto, las diferencias y la equidad para con las personas adultas mayores. Es decir, debe darse una declaración de principios

El doctor Francisco A. Pacheco considera la temática muy importante, es un tema digno de incorporar a los programas de estudios de tal manera que se aborde la vejez y el envejecimiento en las diferentes materias de los planes de estudio.

Después de un análisis por parte de los miembros, se propone hacer del conocimiento las siguientes observaciones al reglamento en referencia.

1.- Capítulo 2. Definiciones:

a) "actividad recreativa":

Se debe proceder a revisar esta definición por ser incorrecta la consignada. Deberá abordar en términos generales el tiempo libre o de ocio (actualmente esa palabra se entiende mal) puesto que de lo que disponen las personas mayores es de tiempo libre el cual se dedica al descanso, a la recreación y a la diversión.

En el presente reglamento debe utilizarse el término tiempo libre como: el tiempo que queda después de cumplir con las actividades laborales y las necesarias para el cuidado personal y familiar, que se dedica al descanso, la recreación y la diversión.

b) Apoyo a las personas mayores en situación de riesgo social.

Sobre esta materia se ha escrito mucho últimamente por lo que sería conveniente definir este apoyo como: son todas aquellas medidas compensatorias que brindan las instituciones estatales y las no gubernamentales a las personas mayores y sus familias que generan la equidad.

c) Autocuidado.

La definición consignada no es la más apropiada, se recomienda hacer la consulta a la Escuela de Enfermería.

d) Envejecimiento.

Se plantea una definición incorrecta, se propone para que se lea como sigue: "Fenónemo biológico irreversible ocasionado por el desgaste natural del organismo cuyos efectos limitantes serán de magnitud definida por el ambiente sociocultural en que se desarrolla el individuo"

2.- Sobre el artículo16.

Para la integración al núcleo familiar además de lo que se plantea es necesario un fuerte apoyo educativo. En el inciso B. Se refiere únicamente a acciones de sensibilización lo que no es lo mismo; hay que incluir un componente educativo evidente .

3.- Sobre el artículo 19.

Se refiere al acceso a la educación. Se señala en el inciso a) que debe garantizarse el derecho de acceso a los diferentes niveles del sistema y que para tales efectos se brindarán facilidades a la educación no formal. Parece contradictorio por consiguiente debe redactarse más claramente que es lo que se busca, y considerar que la persona mayor tiene derecho tanto a la educación formal como a la no formal.

4.- Sobre el Artículo 21.

Para que se lea como sigue: " Para cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la Ley, el Consejo Superior de Educación dictará las políticas relacionadas con el envejecimiento y velará por su cumplimiento.

B. Observaciones al temario unificado para la prueba de bachillerato en Estudios Sociales y Cívica.

Se conoce el oficio de fecha 4 de febrero suscrito por los miembros de la Comisión y en la que se refieren a las propuestas de modificación del temario de Educación Cívica para el undécimo año como sigue:

a) Tema 1: En el aparte de Partidos Políticos de Costa Rica, en el subtítulo Relevancia del Régimen Democrático, se considera pertinente agregar: importancia de la participación política y el sufragio".

b) Tema No. 2: Con respecto a la propuesta de agregar el contenido "instituciones costarricenses de la seguridad social", este no procede incorporarlo, porque no es parte del Programa de Estudios de Educación Cívica de XI año. Cabe agregar que en el tema 4 "Costa Rica en el Siglo XX" del temario de Estudios Sociales está incluido el contenido "Caja Costarricense del Seguro Social".

c) Tema No. 3: En lo que se refiere a este tema, procede la sugerencia de cambiar el término legalismo por la expresión "apego a la Ley".

En el aparte de "Globalización e Identidad Nacional" consideramos que el cambio sugerido no es pertinente, pues identidad engloba el concepto de cohesión. Esto fundamentado en la definición de Identidad Cultural que se presenta en el Programa de Educación Cívica de XI año, página 33.

Igualmente la Comisión propone en el mismo tema 3, variar los verbos de los objetivos 1 y 3. En el número 1, cambiar "analizar" por "identificar", y en el número 3, cambiar "explicar " por "reconocer". Esta propuesta tiene que ver con aspectos técnicos de medición de la Prueba Nacional, en tanto se confecciona con base en ítemes de selección.

La comisión plenaria del Consejo acuerda efectuar las siguientes modificaciones al temario de Educación Cívica como sigue:

Tema No. 1: En el aparte Partidos políticos de Costa Rica, en el subtítulo "relevancia del régimen democrático", agregar: "importancia de la participación política y del sufragio".

Tema No. 3: a) En el aparte "los valores de la sociedad costarricense", como punto No. 1 incluir "los deberes del costarricense"

b) Sustituir el término legalismo por la expresión "apego a la Ley".

c) En el aparte "Globalización e identidad nacional", incluir: (riesgos y oportunidades)

d) Acoger la propuesta para modificar los verbos de los objetivos 1 y 3, para que se lea como sigue: No. 1, identificar , No. 3 reconocer

El doctor Francisco A. Pacheco conjuntamente con la Máster Alejandrina Mata, someten a consideración del Plenario la necesidad de realizar una reunión con las autoridades de la División de Control de Calidad para el intercambio de criterios sobre algunos fundamentos y procedimientos empleados en la realización de las pruebas nacionales.

2.- TRABAJO DE COMISIONES

A.- Comisión de Planes y Programas

Planteamiento de las instituciones parauniversitarias.

Se traslada la solicitud para conocerla en una próxima sesión.

Solicitud de aprobación de los temarios para las pruebas del II ciclo y III ciclo en las asignaturas de Estudios Sociales, Inglés, Matemática, Ciencias, Francés y Español.

Una vez conocida la solicitud, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO QUE:

Los temarios unificados constituyen un requisito básico para la aplicación de las pruebas nacionales.

Los temarios unificados propuestos responden a los programas vigentes en el sistema educativo costarricense.

Los temarios unificados propuestos satisfacen plenamente en objetivos y contenidos seleccionados el diseño y realización de las pruebas nacionales.

Se acuerda por unanimidad recomendar:

Aprobar los temarios para las pruebas de II ciclo y el III ciclo en las asignaturas de Estudios Sociales, Inglés, Matemática, Ciencias, Francés y Español.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger lo resuelto por la Comisión de Planes y Programas y aprobar los temarios de las pruebas nacionales para el II y III ciclo de la enseñanza general básica.

Solicitud de aprobación de los temarios unificados para las pruebas nacionales de Bachillerato en Física, Español, Matemática, Química, Biología, Francés e Inglés.

Una vez conocida la solicitud, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO QUE:

Los temarios unificados constituyen un requisito básico para la aplicación de las pruebas nacionales.

Los temarios unificados propuestos responden a los programas vigentes en el sistema educativo costarricense.

Los temarios unificados propuestos satisfacen plenamente en objetivos y contenidos seleccionados el diseño y realización de las pruebas nacionales.

Se acuerda por unanimidad recomendar:

La aprobación de los temarios unificados para las pruebas nacionales de Bachillerato en Educación Media en las asignaturas de Física, Español, Matemática, Química, Biología, Francés e Inglés.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger lo resuelto por la Comisión de Planes y Programas y **aprobar los temarios unificados para las pruebas nacionales de Bachillerato en Educación Media en las asignaturas de Física, Español, Matemática, Química, Biología, Francés e Inglés.**

B.- Comisión de Leyes y Reglamentos

Informes No. 7, 8 y 9.

Se procede al estudio de los informes No. 7,8 y No. 9, referidos a reconocimientos de diplomas de la enseñanza media y estudios realizados en el exterior.

INFORME No. 7

Jerson Ramos Carvajal.	Bachillerato en Enseñanza Media
Elvia E. Saldaña M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Raquel Athanasiades A.	Bachillerato en Enseñanza Media
Virgilio A. Molina M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Xavier Acosta M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Brenda C. Solís S.	Bachillerato en Enseñanza Media
Ruth E. Castillero Mojica	Bachillerato en Enseñanza Media
Henry A. De Castro L.	Bachillerato en Enseñanza Media
M. Florencia Caballero	Bachillerato en Enseñanza Media
Marita A, Loaysa A.	Bachillerato en Enseñanza Media
Maura Umaña	Bachillerato en Enseñanza Media
Jonathan A. Loranca M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Daniel Tobias Melgar	Bachillerato en Enseñanza Media
Aida Cordero Espinal	Bachillerato en Enseñanza Media
Alberth Solano A.	Bachillerato en Enseñanza Media
Karla Parra E.	Bachillerato en Enseñanza Media
William Ramjallacksingh	Bachillerato en Enseñanza Media
Maribel Díaz S.	Bachillerato en Enseñanza Media
Hiram Diaz Q.	Bachillerato en Enseñanza Media
Alba M. Alvarado M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Jorge E. Ariza T.	Bachillerato en Enseñanza Media
Manuel C. Sánchez T.	Bachillerato en Enseñanza Media
Javier Monje L.	Bachillerato en Enseñanza Media
Andrés Estupiñan C.	Bachillerato en Enseñanza Media
Oxana Evguenievna	Bachillerato en Enseñanza Media
Mario Sánchez	Bachillerato en Enseñanza Media
Irene Paniagua	Bachillerato en Enseñanza Media
Sem Picado	Bachillerato en Enseñanza Media
Jaime Arce M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Sabine Thonnes	Bachillerato en Enseñanza Media
Nubia Ruiz R.	Bachillerato en Enseñanza Media
Lisbeth Hortencia Z.	Bachillerato en Enseñanza Media
Nydia L. Herrera R.	Bachillerato en Enseñanza Media
Sergio Morales G.	Bachillerato en Enseñanza Media
Karla M. Ramírez M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Pedro José Lezama	Bachillerato en Enseñanza Media
Said Rosales F.	Bachillerato en Enseñanza Media
María L. Moreira R.	Bachillerato en Enseñanza Media
Jenny P. Espinoza B.	Bachillerato en Enseñanza Media

INFORME No. 8

- Chien-Hung Chiang, de nacionalidad taiwanesa, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Taiwán, se le reconocen y equiparan a estudios aprobados en Educación Media con el ciclo diversificado (Educación Diversificada).

Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria de acuerdo con los requisitos establecidos por cada institución.

- Line Brix, de nacionalidad danesa, solicita reconocimiento de estudios realizados y aprobados en Dinamarca, se le reconocen y equiparan a estudios aprobados en Educación Media con el ciclo diversificado (Educación Diversificada).

  Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria de acuerdo con los requisitos establecidos por cada institución.

Informe No. 9

- Lilliana Calle R., de nacionalidad colombiana solicita reconocimiento de estudios y títulos realizados en Colombia de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el artículo 71 y 74 de su reglamento.

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocerle a la peticionaria sus estudios y equiparar la Licenciatura de Fonoaudiología a una Licenciatura en Educación Especial (Terapia del Lenguaje), para laborar exclusivamente en Terapia del Lenguaje.

- Ana Izabel Brenes Calderón, de nacionalidad costarricense presenta estudios y títulos obtenidos en Guatemala, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un maestro en educación primaria con bachillerato en educación media.

- Maritza Trujillo González, de nacionalidad guatemalteca presenta estudios y títulos obtenidos en Guatemala, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza primaria con Bachillerato en Enseñanza Media.

- Gregoria Mairena, , de nacionalidad nicaragüense presenta estudios y títulos obtenidos en Nicaragua, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza primaria sin Bachillerato en Enseñanza Media.

- María Lourdes Alvarez, de nacionalidad costarricense presenta estudios y títulos obtenidos en Nicaragua, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza primaria con Bachillerato en Enseñanza Media.

- Ana Luisa Díaz Almaral, de nacionalidad cubana presenta estudios y títulos obtenidos en Cuba, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza media en Inglés.

- Ana Julia Cano González, de nacionalidad nicaragüense, presenta estudios y títulos obtenidos en Nicaragua, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150b de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza primaria con base en Bachillerato en Enseñanza Media.

- María Amanda Solís Delgadillo, de nacionalidad nicaragüense, presenta estudios y títulos obtenidos en Nicaragua, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza primaria con base en Bachillerato en Enseñanza Media.

- María Isabel Varela Castro, de nacionalidad costarricense presenta estudios y títulos obtenidos en España, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza primaria con base en Bachillerato en Enseñanza Media.

- María Mendoza Romero, de nacionalidad nicaragúense, presenta estudios y títulos obtenidos en Nicaragua, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de enseñanza primaria sin Bachillerato en Enseñanza Media.

- Denis Víctor Cajino, de nacionalidad nicaraguense presenta estudios y títulos obtenidos en Guatemala, para que se le reconozcan de acuerdo a lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su reglamento.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un profesor de educación física de primaria sin Bachillerato en Enseñanza Media.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger y aprobar lo resuelto por la Comisión de Leyes y Reglamentos según detalle de los informes No. 7, 8 y 9.

Solicitud de cambio de nombre del Instituto de Educación en Seguros por el de Instituto Parauniverstario de Educación de Seguros y Afines. IPESA.

Una vez conocida la solicitud, la Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario:

Aprobar la solicitud de cambio de nombre del Instituto de Educación en Seguros por el de Instituto Parauniverstario de Educación de Seguros y Afines. IPESA Solicitud de cambio de nombre del Instituto de Educación en Seguros por el de Instituto Parauniverstario de Educación de Seguros y Afines. IPESA

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger lo resuelto por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar la solicitud de cambio de nombre del Instituto de Educación en Seguros por el de Instituto Parauniverstario de Educación de Seguros y Afines. IPESA Solicitud de cambio de nombre del Instituto de Educación en Seguros por el de Instituto Parauniverstario de Educación de Seguros y Afines. IPESA

Propuesta para designar a Estrella Porras Zuñiga como Directora del Colegio Parauniversitario Boston.

Una vez conocida la solicitud, la Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario:

Aceptar la propuesta de la señora Estrella Porras Zuñiga, cédula No. 1-598-970, como directora del Colegio Universitario Boston, según artículos 16 y 50 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger lo resuelto por la Comisión de Leyes y Reglamentos y acoger la designación de la señora Estrella Porras Zuñiga, cédula No. 1-598-970, como directora del Colegio Universitario Boston, según artículos 16 y 50 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

Propuesta de modificaciones de nombre, sede y director del Instituto Parauniversitario Goicoechea.

Una vez conocida la documentación, la Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario:

Aprobar el cambio de nombre, sede y director de la institución propuestos por el Instituto Parauniversitario Goicoechea, de tal manera que se conocerá como Instituto Técnico Profesional Parauniversitario ITP, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, 100 metros de la Repostería Spoon, Yoses Sur, y reconocer al Máster Adalberto Fonseca Esquivel cédula 4-108-496 como su director.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger lo resuelto por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el cambio de nombre, sede y director de la institución propuestos por el Instituto Parauniversitario Goicoechea, de tal manera que se conocerá como Instituto Técnico Profesional Parauniversitario ITP, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, 100 metros de la Repostería Spoon, Yoses Sur, y reconocer al Máster Adalberto Fonseca Esquivel cédula 4-108-496 como su director.

Propuesta de actualización del Estatuto Orgánico y de Reglamentos Internos del Instituto de Educación en Seguros.

Una vez conocida la documentación, la Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario:

Aprobar la actualización del Estatuto Orgánico y el Reglamento interno del Instituto de Educación en Seguros I.E.S. denominado como: "Normas

reguladoras del proceso de enseñanza y aprendizaje y elementos afines del Diplomado en Seguros.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger lo resuelto por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar la actualización del Estatuto Orgánico y el Reglamento interno del Instituto de Educación en Seguros I.E.S. denominado como: "Normas reguladoras del proceso de enseñanza y aprendizaje y elementos afines del Diplomado en Seguros.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Kriss/

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #7
10 de 2 de 2000
FIRMA:

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE: COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL TEMARIO UNIFICADO PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO EN FISICA, ESPAÑOL, MATEMATICA, QUIMICA, BIOLOGIA, FRANCES E INGLES.

ANTECEDENTES:

1. El 18 de enero del 2000, se presentó a la Secretaría del Consejo Superior de Educación la documentación relacionada con los Temarios Unificados para las pruebas Nacionales de Bachillerato en Física, Español, Matemáticas, Química, Biología, Francés e Inglés por parte de la División de Control de Calidad.

2. La Comisión de Planes y Programas conoce de la propuesta de los Temarios Unificados para las pruebas Nacionales de Bachillerato en la Sesión 05-2000 del 18 de enero del 2000 y determina solicitar las aclaraciones a los asesores de la División de Control de Calidad.

3. Mediante oficio CSE 19-2000 se le remite a la División de Control de calidad las observaciones hechas por la Comisión de Planes y Programas a la propuesta de Temarios unificados para el Tercer Ciclo para lo correspondiente.

4. Mediante oficio SDCC 83-2000 se recibe respuesta del oficio CSE 19-2000 con los criterios de los asesores de la División de Control de Calidad.

En cuanto al temario de Español Bachillerato 2000 se plantea lo siguiente:

AREA DE ESCRITURA

TEMA 2: **Estructura**

Los objetivos 7, 8 y 9 se fusionaron con los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del nuevo temario, que quedan de la siguiente manera:

1. Construir diferentes tipos de párrafos: narrativos, descriptivos y expositivos.
2. Elaborar correctamente párrafos que desempeñen diferentes funciones: Introducción, desarrollo, cierre.
3. Estructurar párrafos en los que se destaquen claramente las ideas fundamentales en función de un tema.

4. Redactar textos claros que presenten un orden secuancial lógico y argumentos críticos.
5. Redactar diferentes tipos de discursos.
6. Aplicar la caligrafía correcta en la escritura.
7. Emplear con acierto los diferentes signos de puntuación

Los objetivos 8, 9, 10, 11 y 12 pertenecían al tema Morfología, sin embargo, se consideró enriquecedor que formen parte de la pruducción textual.

TEMA 3: **Morfología**

Varía el orden de aparición de los contenidos con sus respectivos objetivos. Se mantienen los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5.

Los objetivos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se excluyen de este tema y pasan a formar parte del Tema 2 Estructura.

AREA DE LECTURA

TEMA 5: **Lectura literaria y no literaria**

La redacción de los contenidos y objetivos varía para indicar con mayor precisión de lo que se pretende alcanzar, pero el contenido semántico es el mismo.

.

De acuerdo con el criterio externado por los docentes en la ponderación efectuada en 1999, en los temas 6, 7,8 y 9 el **Objetivo Número 3** era demasiado general por lo que se desglosó en objetivos más específicos. Actualmente se lee así:

TEMA 6

1. Interpretar y descrifrar el lenguaje connotativo: inferir ideas, sentimientos, posiciones del hablante y personajes, secuencias, relaciones de causa y efecto.

2. Analizar tipos de narrador (omnisciente, protagonista, testigo.)

3. Analizar la organización secuencial de la historia narrada: Manejo del tiempo (lineal o perturbado).

4. Distinguir en el mundo mostrado: Espacios, personajes, visión del mundo de los personales.

5. Identificar los registros del habla.

6. Diferenciar entre estilos directo e indirecto.

TEMA 7

1. Interpretar la visión del mundo del hablante o yo lírico.

2. Reconocer la relación entre forma y contenido: verso, métrica, rima, formas estróficas.

3. Identificar las figuras literarias: Metáforas, símiles prosopopeyas, hipérboles.

4. Reconocer las figuras de construcción: Anáfora, reiteración, encabalgamiento.

5. Establecer relaciones con el contexto sociocultural.

TEMA 8

1. Reconocer en el mundo dramático espacios, personajes, visión del mundo de los personajes, situaciones dramáticas, conflictos y soluciones.

2. Analizar la organización secuencial de la historia dramática; actos, escenas o cuadros.

3. Establecer relaciones entre los contextos social, cultural e histórico.

4. Identificar las características que distinguen a la comedia de la tragedia.

TEMA 9

1. Analizar la función expresiva y la función ideológica.

2. Identificar los registros del habla.

3. Determinar las relaciones con el contexto cultural, social e histórico y el género literario.

.

CONSIDERANDO QUE:

- Los temarios unificados constituyen un requisito básico para la ampliación de las pruebas nacionales.

- Los temarios unificados propuestos responden a los programas vigentes en el sistema educativo costarricense.

- Los temarios unificados propuestos satisfacen plenamente en objetivos y contenidos seleccionados el diseño y realización de las pruebas nacionales.

Kriss

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL TEMARIO UNIFICADO PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE SEGUNDO CICLO Y EL TERCER CICLO EN LAS ASIGNATURAS DE: ESTUDIOS SOCIALES, INGLES, MATEMATICA, CIENCIAS, FRANCES Y ESPAÑOL.

SESION : *08-2000*

FECHA: *15 de febrero del 2000*

ACUERDO: *TRASLADARLO AL LIC. FELIX BARRANTES UREÑA –DIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACION PARA SU CONOCIMIENTO.*

CC: *Lic. Guillermo Vargas Salazar- Ministro de Educación*
Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Msc. César Fernández-Director División Curricular
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #7
10 de 2 de 2000
FIRMA:

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE: COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL TEMARIO UNIFICADO PARA LAS PRUEBAS DE TERCER CICLO DE ESTUDIOS SOCIALES, INGLES, MATEMATICA, CIENCIAS, FRANCES Y ESPAÑOL.

ANTECEDENTES:

1. El 18 de enero del 2000, se presentó a la Secretaría del Consejo Superior de Educación la documentación relacionada con el Temario Unificado para las pruebas de Tercer Ciclo de Estudios sociales, Matemáticas, Ciencias, Francés y Español por parte de la División de Control de Calidad.

2. La Comisión de Planes y Programas conoce de la propuesta de temarios unificados para el Tercer Ciclo en la Sesión 05-2000 del 18 de enero del 2000 y determina solicitar las aclaraciones y ajustes a los asesores de la División de Control de Calidad.

3. Mediante oficio CSE 19-2000 se le remite a la División de Control de Calidad las observaciones hechas por la Comisión de Planes y Programas a la propuesta de Temarios Unificados para el Tercer Ciclo para lo correspondiente.

4. Mediante oficio SDCC 83-2000 se recibe respuesta del oficio CSE 19-2000 con las observaciones de los asesores de la División de Control de Calidad que son modificaciones al temario de Español Tercer Ciclo 2000:

AREA DE ESCRITURA

TEMA 1: **Ortografía y Acentuación**

Se deja abierto el estudio de la tilde diacrítica. Se excluye del objetivo que sea solo en los monosílabos. El objetivo queda de la siguiente manera: **Utilizar correctamente la tilde diacrítica.**

TEMA 2: **Estructura.**

En el objetivo número 3 se varía el verbo EFECTUAR por REDACTAR consideramos más acertado este ya que se mide propiamente en la parte de producción textual.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

Kiss

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: *SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS GERARDO QUESADA ARROYO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE BACHILLERATO POR MADUREZ.*

SESION : *08-2000*

FECHA: *15 de febrero del 2000*

ACUERDO: *TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.*

CC: *Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación*
Lic. Félix Barrantes-Director Control de Calidad
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta # 7-2000
10 de 2 de 2000
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

081

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** el señor **JERSON RAMOS CARVAJAL,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,*** *la señora* ***RUTH E. CASTILLERO MOJICA*** *, de nacionalidad* ***PANAMEÑA,*** *quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en* ***PANAMA.*** 082

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **ELVIA ENITH SALDAÑA MORALES**, de nacionalidad **PANAMEÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA**.* 084

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

085

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **RAQUEL ATHANASIADIS A.** , de nacionalidad **PANAMEÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 47.
5 de 2 de 2.000
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA *PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*

DE *COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS*

ASUNTO *SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS GERARDO QUESADA ARROYO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE BACHILLERATO POR MADUREZ.*

ANTECEDENTES

1. *El señor Luis Gerardo Quesada Arroyo obtuvo el Tercer Ciclo de Educación Especial en el Liceo de Poás mediante El Taller Prevocacional.*

2. *El señor Quesada Arroyo se matriculó en el Programa de Bachillerato por Madurez y solicitó que se le aplicaran las adecuaciones curriculares autorizadas; pero recibió una llamada telefónica donde se el indicó que su diploma de Tercer Ciclo de Educación Especial no es válido para postularse y realizar dichas pruebas según lo establece la reglamentación vigente.*
   Procede a enviar una nota al Prof. Heriberto Rojas Cascante Coordinador del Programa de Bachillerato por Madurez donde le solicita una explicación a la situación descrita.

3. *El Prof. Rojas Cascante le responde argumentando dos aspectos fundamentales:*

3.1. *Tanto los requisitos para postularse a las Pruebas de Bachillerato por Madurez como la valoración del perfil de salida para el III Ciclo de Educación Especial tienen sustento jurídico en dos acuerdos del Consejo Superior de Educación.*

3.2. *El Certificado de III Ciclo de Educación Especial solamente faculta para continuar estudios en un Programa de Educación Especial como lo establece el acuerdo 24-97 del Consejo Superior de Educación. Esto no lo faculta para optar por el Bachillerato por Madurez.*

CONSIDERADO

a. *Que el señor Quesada Cascante considera discriminatorio negarle la posibilidad de postularse para optar por el Bachillerato por Madurez con su diploma de Tercer Ciclo de Educación Especial por lo tanto recurre a la Defensoría de los Habitantes para hacer valer sus derechos.*

b. *Que la Defensoría de los Habitantes considera que el acuerdo 24-97 del Consejo Superior de Educación que establece los requisitos para optar por el Bachillerato por Madurez, es discriminatorio y contrario a la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.*

c. *Que la Defensoría de los Habitantes recomienda al señor Ministro de educación Pública Lic. Guillermo Vargas como presidente del Consejo Superior de Educación modificar el acuerdo 25-97 que define la Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta.*

d. *Que con base en la modificación propuesta en el aspecto anterior se proceda a analizar el caso del señor Quesada Arroyo por parte del Consejo Superior de Educación y que lo resuelto se le comunique a la División de Control de Calidad (Bachillerato por Madurez) para que le permita la postulación al interesado y a su vez se resuelva a favor otros casos similares que existan.*

POR TANTO:

El Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

1. *El consejo Superior de Educación debe garantizar el acceso a la Educación en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad , cualesquiera sean sus necesidades educativas especiales*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **DANIEL DE JESUS TOBIAS MELGAR** , de nacionalidad **SALVADOREÑA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR**.* 092

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** el señor **ALBERTH GERARDO SOLANO ALBARCA,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.*** 093

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

094

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **KARLA YOLANDA PARRA ESQUIVEL** , de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

096

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **MARIBEL DIAZ SARDUY** , de nacionalidad **CUBANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA**.*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

097

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** el señor **HIRAM DIAZ QUINTERO** , de nacionalidad **CUBANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **CUBA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **ALBA MILENA ALVARADO MOLINA,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.*** 098

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **MANUEL CAMILO SANCHEZ TORRES** , de nacionalidad **COLOMBIANO**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.*** 100

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, el señor **ANDRES ESTUPIÑAN CAICEDO** , de nacionalidad **COLOMBIANA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.*** 101

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

102

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **OXANA EVGUENIEVNA ULITINA,** de nacionalidad **RUSA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **RUSIA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

104

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **MARIA FLORENCIA CABALLERO ORELLANA** , de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

105

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN,** la señora **SABINE THONNES,** de nacionalidad **ALEMANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ALEMANIA.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **MARITA AUDILIA LOAYZA AGUILAR** , de nacionalidad **COSTARRICENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU**.* 103

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #9, Acta #8
10 de 2 de 2000
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la señora LILLIANA CALLE ROBLEDO**, de nacionalidad COLOMBIANA, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **COLOMBIA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.* 108

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Fonoaudiologo

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equiparar la Licenciatura de Fonoaudiologo a una Licenciatura en Educación Especial (Terapia del Lenguaje) para laborar exclusivamente en Terapia del Lenguaje.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ M CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

título1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la , señora MARIA AMANDA SOLIS DELGADILLO** , de nacionalidad NICARAGUENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.* 109

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller en Enseñanza Media.
2-Título de Maestro de Educaciòn Primaria

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un Profesor de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

título1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación la , señora ANA IZABEL BRENES CALDERON**, de nacionalidad COSTARRICENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **GUATEMALA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.* 110

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Maestro de Educaciòn Primaria Urbana

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Maestro de Educaciòn Primaria con Bachillerato en Educaciòn Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

titulo1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la , señora MARITZA TRUJILLO GONZALEZ** , de nacionalidad GUATEMALTECA, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en GUATEMALA, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.* 111

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Maestro de Educaciòn Primaria Urbana

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Profesor de Enseñanza Primaria con Bachillerato en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

titulo1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la , señora GREGORIA MAIRENA MARTINEZ , de nacionalidad NICARAGUENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en NICARAGUA, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento. 112

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Maestro de Educaciòn Primaria

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Profesor de Primaria sin Bachillerato en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSÉ A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

titulo1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

113

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la , señora MARIA LOURDES ALVAREZ** , de nacionalidad COSTARRICENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.*

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Conclusiòn de Estudios del Ciclo Diversificado de Bachillerato.
2-Título de Maestro de Educaciòn Primarioa

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Profesor de Primaria con Bachillerato en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSÉ A CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

título1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la , señora ANA LUISA DIAZ ALMARAL *, de nacionalidad CUBANA, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en* ***CUBA****, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.* 114

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título deProfesor Secundario Superior de Inglès.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un Profesor de Enseñanza Media en Inglès.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

titulo1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

115

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la , señora ANA JULIA CANO GONZALEZ** , de nacionalidad NICARAGUENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.*

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller en Enseñanza Media.
2-Título de Maestro de Educaciòn Primaria

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un Profesor de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

titulo1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación la , señora MARIA MENDOZA ROMERO**, de nacionalidad NICARAGUENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.* 119

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Maestro de Educaciòn Primaria .

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Maestro de Educaciòn Primaria sin Bachillerato en Educaciòn Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

titulo1

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #8, Acta # 7
10 de 2 de 1990
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, el señor **CHIEN-HUNG CHIANG,** de nacionalidad **TAIWANESA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **TAIWAN.*** 107

*El **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION ACUERDA:** Reconocer y equiparar los estudios aprobados en Educaciòn Media, con el Ciclo Diversificado. (Educaciòn Diversificado). U.L..*

Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria y Universitaria, de acuerdo con los requisitos establecidos por cada institución..

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

MARVIN HERRERA ARAYA *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

106

*Estudiada la documentación que presenta ante el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, la señora **LINE BRIX,** de nacionalidad **DANESA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **DINAMARCA.***

*El **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION ACUERDA:** Reconocer y equiparar los estudios aprobados en Educaciòn Media, con el Ciclo Diversificado. (Educaciòn Diversificado). U.L..*

Se le faculta para continuar estudios en la Educación Superior Parauniversitaria y Universitaria, de acuerdo con los requisitos establecidos por cada institución..

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

MARVIN HERRERA ARAYA *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi1

07-2000

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN**, la señora **LISBETH HORTENCIA ZUÑIGA VANEGAS** , de nacionalidad **NICARAGUENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 073*

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSE A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación a la , señora MARIA ISABEL VARELA CASTRO** , de nacionalidad COSTARRICENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en **ESPAÑA**, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.* 117

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Profesorado de Educaciòn General Bàsico

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlo a un Profesor de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

título1

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

118

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

***Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación el , señor DENIS VICTOR CAJINO**, de nacionalidad NICARAGUENSE, para que se le reconozcan sus estudios y títulos realizados en NICARAGUA, de acuerdo con lo que establece el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.*

Para los efectos del caso presenta la siguiente documentación:

1-Título de Maestro de Educaciòn Física.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocer a la peticionaria sus estudios y equiparar a un Profesor de Educaciòn Física de Primaria sin Bachillerato en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMÉNEZ CASCANTE

SANDRA SUBIROS BARRANTES *NELSON MONGE CESPEDES*

JOSÉ A. CASTILLO ARAYA *MARVIN HERRERA ARAYA*

título1